



# Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

Prove: 0609100001  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
AV. LIBERTADOR B. O'HIGGINS 1058  
Santiago RM  
CHILE

## Orden de Compra

20133334

### Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006330	07/04/2019		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	
Fact:	Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones Santiago RM CHILE		

Inscr IVA: CL 0609110007

Lín-Env	Art/Descripción	Cantidad	UM	Prc Ped	Estándar		Item
					Impt	Extend	

1- 1	Regulariza y ordena a pago de capacitación Diplomado en litigación en Derecho Administrativo Sancionador, impartido por la Universidad de Chile. Según resolución N°4372 de 27/06/2019	EX1032 (032)	1.00	UN	3,470,000.00	3,470,000	G722
------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	------	----	--------------	-----------	------

Total Programa 3,470,000

Total Art 86111604-01 3,470,000

Impt Total Ped 3,470,000

A.A

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE  
CAPACITACIÓN QUE INDICA

SANTIAGO, 004372 27.06.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto 341 de 2014, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, durante el primer semestre del año 2018, dos funcionarios de la Dirección Jurídica de la Universidad realizaron el diploma de postítulo denominado "Diplomado en Litigación en Derecho Administrativo Sancionador", impartido por el proveedor Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, domiciliado en Pío Nono N.° 140, comuna de Recoleta, Santiago.

b) Que, de acuerdo con la información proporcionada por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, mediante el Ord. N.° 218 de 2018, los funcionarios fueron beneficiados con el financiamiento de la capacitación antes indicada por parte de la Universidad, luego de participar en un proceso de evaluación y selección para realizar diplomados, analizado conjuntamente por dicho departamento y el Comité Bipartito de Capacitación.

c) Que, a su vez, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 13 de abril de 2018 y gestionó la solicitud Peoplesoft N.° 33334, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación en comento.

d) Que, sin perjuicio de lo anterior, el servicio fue prestado por el proveedor individualizado en el considerando a), sin que existiera un acto administrativo previo que autorizara la contratación, vulnerándose así la disposición contenida en el artículo 49 del Decreto Supremo N.° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.° 19.886.

e) Que, no obstante lo anterior, consta en los antecedentes que el servicio fue recepcionado de manera conforme por los funcionarios beneficiados, lo que se desprende tanto del Ord. N.° 218, citado en el considerando b), como en los certificados emitidos por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile con fecha 10 de mayo de 2019, que dan cuenta de la aprobación de los diplomados cursados por los funcionarios beneficiados.

f) Que, asimismo, la Universidad de Chile emitió la factura exenta N.° 337726, por la participación de ambos funcionarios en el diplomado ya mencionado, por un monto total de \$3.451.762.- exento de IVA.

g) Que, no obstante no cumplirse a cabalidad con el procedimiento de compras establecido en la ley y el reglamento, los antecedentes aquí colacionados permiten concluir la efectividad de la prestación del servicio, así como su recepción conforme por parte de los destinatarios del mismo, por lo que corresponde regularizar y ordenar el pago de la factura emitida por el prestador, por el monto indicado en el considerando precedente.

h) Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla.

i) Que, habida consideración de la prestación de los servicios, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de \$3.451.762.- exento de IVA, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO

3. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** la prestación del Diplomado en Litigación en Derecho Administrativo Sancionador, impartido por la Universidad de Chile, RUT N.° 60.910.000-1, domiciliada en Pío Nono N.° 140, Recoleta, Santiago, por un monto total de \$3.451.762.- exento de IVA.

4. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 032, ítem G722, proyecto 522, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MANUEL PARDO PINGO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SANTIAGO DE CHILE  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

JUN 2019

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

JMZ/GRU/AT/RC/LTG

Distribución

- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Departamento de Desarrollo de Personas
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

HR N.° 575/2018 -Solicitud N.° 33334